

A N E X O II

PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente Licitación Pública tiene por objeto la compra para provisión de Accesorios y Artefactos para Instalaciones de Gas y Calefacción en las escuelas de la provincia de San Juan, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	DETALLE
1	a	150 CUPLAS DE 125 (electrofusión)
	b	15 TEE DE 125 (electrofusión)
	c	20 RED DE 125 X 90 (electrofusión)
	d	50 RAMAL COMÚN DE 125 X 63 (electrofusión)
	e	30 TAPA DE 125 (electrofusión)
	f	20 CUPLA DE 90 (electrofusión)
	g	20 RAMAL COMÚN DE 93 X 63 (electrofusión)
	h	30 RED DE 90 X 63 (electrofusión)
	i	50 TAPA DE 90 (electrofusión)
	j	50 CUPLA DE 63 (electrofusión)
	k	60 RED DE 63 X 50 (electrofusión)
	l	30 TEE DE 63 TAPA DE 63 (electrofusión)
	m	50 TAPA DE 63 (electrofusión)
	n	100 CUPLA DE 50 (electrofusión)
	o	20 TEE DE 50 (electrofusión)
	p	50 TAPA DE 50 (electrofusión)
	q	20 MALLA DE 30 (rollo de 100 mts.)
	r	50 MALLA DE 15 (rollo de 100 mts.)
	s	100 TAPONES DE 3/4 EPOXI
	t	500 LLAVES ESFÉRICAS DE 4 BAR c/campana.
2	120	CALEFACTORES TIPO ESKABE Ó SIMILAR 5.500 Kc (T.B / I.)
3	250	PANTALLAS GAS c/sensor de monóxido y válvula de seg. TIPO FOCUS O SIMILAR 3000 Kc

ARTÍCULO 2º.- DENOMINACIONES

Las denominaciones contenidas en el presente Pliego, y la documentación de la obra, se interpretarán de la siguiente manera:

- **COMITENTE:** Dirección Provincial Redes de Gas.
- **OFERENTE:** Persona física o jurídica que formule oferta, presentando los documentos requeridos en este Pliego Particular de Bases y Condiciones.
- **ADJUDICATARIO:** El Proponente al que se le haya notificado la adjudicación, y hasta el momento de la firma del Contrato.
- **DÍAS:** Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza

ARTÍCULO 3º.- NORMATIVA APLICABLE

Serán de aplicación las siguientes normas legales:

- Ley 55-I (antes Ley N° 2139) Ley de Contabilidad
- Ley N° 135-A (antes Ley N3784) de Procedimiento Administrativo
- Ley N° 158-A (antes Ley N° 3969) (Compre Sanjuanino)
- Ley N° 643-A (antes Ley N° 7053), ARTÍCULO 17º - Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A.
- Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes
- Contrato, Circulares Modificadorias y/o Aclaratorias
- Pliego General de Bases y Condiciones

ARTÍCULO 4º.- VALOR DEL PLIEGO

Valor del Pliego: SIN COSTO. Descargando el pliego por la web o retirarlo por la Dirección Provincial Redes de Gas.

ARTÍCULO 5º.- PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA con 00/100, (\$) 1.559.740,00), IVA incluido.

ARTÍCULO 6º.- CARACTERÍSTICAS DE LA PROVISION DEL EQUIPAMIENTO.

I.- DE LA PROVISION

- Incluye la provisión en los destinos que la Dirección Provincial Redes de Gas

indique (Obrador D.P.R.G.) de la totalidad del equipamiento detallado en el Artículo 1

- El monto ofertado deberá incluir todo otro tipo de gasto y tareas que demande la Provisión de los Accesorios y Artefactos, incluyendo gastos de traslado y garantías. No se reconocerán mayores costos por concepto alguno.

II.- CONDICIONES GENERALES DE LA PROVISION

El/Los Adjudicatario/s deberán cumplir con los plazos de entrega previstos en este pliego, el incumplimiento dará lugar a la aplicación de penalidades y sanciones por parte de la D.P.R.G.

III.- RESPONSABILIDAD

Los Adjudicatarios deberán asumir frente a la D.P.R.G. la responsabilidad en cuanto a la calidad y cantidad de los productos entregados y la puntualidad en la entrega de los elementos requeridos.

IV.- PROPUESTA

Se admitirán ofertas por una provisión parcial del total licitado (por ítems detallados en Art.1º). Las cantidades ofrecidas no podrán exceder las cantidades detalladas en el Artículo 1.

V.- GARANTIA DEL PRODUCTO

Los adjudicatarios deberán presentar comprobantes de garantía de fábrica y calidad del producto que exijan las especificaciones técnicas, cubriendo todo defecto debido a su fabricación, transporte y almacenamiento, así como los inconvenientes derivados de su selección y adaptación. En caso de reposición correrá un plazo similar de garantía a partir de la fecha de la nueva recepción y conformidad del comitente. La reposición de las unidades reemplazadas por garantía o de aquellas que no funcionaren antes de la entrega a los beneficiarios correrá exclusivamente por cuenta del adjudicatario.

VI. CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO

Las consultas y aclaraciones con respecto al Pliego de Bases y Condiciones deberán

ser efectuadas en la forma y modalidades previstas en los Avisos de Publicación de la presente Licitación.

ARTÍCULO 7º.- RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO

La obra objeto de esta Licitación será atendida con recursos propios del Comitente y la correspondiente certificación será abonada en los términos y condiciones establecidas en la Ley 55-I (antes Ley N° 2139) Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios. El Ente Pagador será la Tesorería General de la Provincia.

ARTÍCULO 8º.- REQUISITOS DE LOS OFERENTES

- 1) Podrán ser oferentes las personas físicas o jurídicas que acrediten actividad en el mercado en la provisión de los insumos objetos de la contratación, con continuidad en los últimos dos (2) años
- 2) Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí mismo o como integrante de un grupo o asociación.

ARTÍCULO 9º.- PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR

No podrán presentar ofertas:

- 1) Las personas físicas o jurídicas cuyos contratos hayan sido rescindidos por el D.P.R.G., por causa atribuible al incumplimiento de sus obligaciones.
- 2) Las personas físicas o jurídicas que por distintas razones fueran excluidas del Registro de Proveedores del Estado.
- 3) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren participación societaria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- 4) Los empleados y personal directivo del D.P.R.G. y las empresas en las cuales aquellos tuvieren participación, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de acuerdo con la normativa vigente en materia de Ética Pública.
- 5) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena. Como así también los condenados por delitos de lesa humanidad.
- 6) Las personas que se encontraren con procesamiento firme por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional.

- 7) Los deudores morosos o evasores de obligaciones tributarias, aduaneras o de la seguridad social.
- 8) Los oferentes en proceso o estado de quiebra o liquidación

ARTÍCULO 10.- REQUISITOS DE LOS PRODUCTOS

- 1) Los productos ofrecidos deberán cumplir las especificaciones técnicas establecidas en las reglamentaciones vigentes. Todos los elementos deben ser nuevos, sin uso, y deben proveerse con todos los accesorios y partes para su correcto funcionamiento, y en caso de artefactos y equipos un manual de uso en idioma español.
- 2) Los productos ofertados podrán ser fabricados en cualquier país y contar con los certificados nacionales o internacionales que demuestren que el equipo satisface las normas de calidad y seguridad en el desarrollo, producción y distribución.

ARTÍCULO 11.- CONTENIDO DE LA OFERTA

Los Proponentes deberán incluir en el "Sobre 1" la siguiente documentación:

- a) Constancia de la constitución de la garantía de la propuesta que será por un monto mínimo del 1% del presupuesto oficial.
- b) Certificado de cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias, D.G.R. vigente a la fecha de apertura. La exigencia no puede ser suplida por una declaración jurada.
- c) Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente debiendo acompañar en caso de ser persona física, fotocopia certificada de su D.N.I. y en caso de persona jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas. En caso de UTE todos sus integrantes deberán acompañar esta documentación por separado.
- d) Declaración Jurada de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la Justicia Ordinaria de la ciudad de San Juan, debiendo constituir

domicilio legal en la misma. Adjuntar dirección de correo electrónico (Ver Formulario1)

- e) Declaración Jurada en la que conste expresamente el conocimiento de la documentación que integra el presente Pliego, la aceptación de todas las condiciones y requisitos allí exigidos (Ver Formulario 2)
- f) Certificado Libre Deuda referido al cumplimiento del Artículo N° 17 de la Ley 643-A (antes Ley 7.053), que los Oferentes deberán tramitar ante la Secretaría de Hacienda (Residual Bco. San Juan)
- g) Constancia de inscripción del Oferente en la actividad objeto de la licitación, emitida por la AFIP.
- h) Pago de Autónomos (3 últimos comprobantes). En caso de ser persona jurídica, última designación de Autoridad.
- i) En caso de corresponder, certificado de beneficiario de la Ley N° 158-A (antes Ley 3969), expedido por la Contaduría General de la Provincia con fecha de otorgamiento anterior a la de la apertura de la presente licitación. En caso de UTE donde alguna de las empresas sea beneficiaria del compre sanjuanino, se afectará la parte proporcional de participación en la UTE al 5% de beneficio.
- j) Sobre 2°: conteniendo, obligatoriamente, la oferta económica tal como figura en el Art. 11, del presente Pliego Particular de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 12.- COTIZACIÓN

La cotización deberá hacerse en el contenido del Sobre 2, bajo las siguientes condiciones:

- a) Los oferentes podrán cotizar algunos o todos los ítems licitados.
- b) Para el caso de los elementos que se coticen en plaza, el precio deberá incluir los impuestos, las cargas por transporte interno, seguro y otros costos locales relacionados con los bienes hasta su destino final.
- c) El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos, deudas de licencia y otros gravámenes, hasta el momento de entrega de los elementos.
- d) Para los equipos que se encuentren en el país, el oferente cotizará el monto total en PESOS expresados en números y en letras. En caso de discrepancias se tendrá por válido lo expresado en letras.

INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: el adjudicatario no podrá bajo ningún pretexto de error u omisión de su parte reclamar aumento de los precios fijados en la cotización presentada.

ARTÍCULO 13.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El plazo de mantenimiento de la oferta será de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura, prorrogables automáticamente si el oferente no manifestare en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con cinco (5) días de antelación al vencimiento del plazo.

ARTICULO 14.- LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE PRESENTACION DE OFERTAS

Las propuestas presentadas serán admitidas hasta 30 minutos antes de la hora fijada para el Acto de Apertura, establecida en la carátula del Pliego General, en la Dirección Provincial Redes de Gas.

Las ofertas presentadas fuera del plazo, horario y lugar indicado, no serán admitidas.

ARTÍCULO 15- APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura de los sobres se realizará en el lugar, día y hora indicados en los Avisos de Publicación de la presente Licitación.

ARTÍCULO 16.- EVALUACION DE LAS OFERTAS.

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión de Adjudicación designada por la D.P.R.G. Dicha Comisión analizará la documentación presentada por los oferentes y evaluará las propuestas, a los efectos de verificar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, teniéndose en cuenta que:

- a) La Comisión de Adjudicación podrá solicitar la subsanación de aspectos formales o requerir las aclaraciones que crea conveniente.
- b) El cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- c) Calidad del producto ofrecido y antecedentes de uso.
- d) Todo otro aspecto que la Comisión considere analizar y sirva para una mejor evaluación de las ofertas presentadas.

ARTÍCULO 17.- IGUALDAD DE OFERTAS

En caso de igualdad de precios, calidad y plazos de entrega, se solicitará a los

respectivos oferentes que por escrito y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de sus ofertas. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar, se entenderá como ratificación de su oferta.

ARTÍCULO 18.- ADJUDICACIÓN

Una vez evaluadas las ofertas y teniendo en cuenta la opinión vertida por la Comisión de Adjudicación en el Acta que recaerá en la oferta más conveniente de acuerdo a los parámetros definidos en el presente pliego, la autoridad competente dictará el acto de adjudicación.

La adjudicación se realizará por cada grupo y/o por la totalidad de los ítems, y será notificada al adjudicatario/s y al resto de los oferentes, en la dirección de correo electrónico constituida en la oferta, o por el medio fehaciente que en cada caso se considere oportuno.

ARTÍCULO 19.- FORMA, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Una vez suscripto la Resolución de Adjudicación por parte de la empresa adjudicada, se deberán entregar los artefactos/accesorios correspondientes en el plazo más breve posible, aceptándose un plazo máximo total de treinta (30) días. La entrega deberá ser en forma total de los ítems adjudicados. El lugar de entrega será en Obrador de la D.P.R.G.

ARTÍCULO 20.- RECEPCION Y GARANTIA

I.- RECEPCIÓN:

Los accesorios y artefactos serán aceptados y recepcionados, mediante remito a cargo de encargado de Obrador. Se considerará como fecha de Recepción a la fecha en que los mismos ingresan al lugar de entrega.

Con la Recepción el adjudicatario entregará al personal del Obrador designado a tal fin, los manuales y/o documentación (escrita o en soporte magnético) que contengan la información técnica de los artefactos

II.- PLAZO DE GARANTÍA:

El que certifique de fábrica el producto, contado a partir de la Recepción, durante el cual la empresa será responsable de la reparación por desperfectos provenientes de la mala calidad de artefactos y/o funcionamiento deficiente

ARTÍCULO 21.- MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

La mora en el cumplimiento de los plazos de entrega señalados en el presente Pliego, determinará la aplicación de una multa del 1% del valor de la entrega en mora, por cada siete (7) días de atraso o fracción mayor a tres (3) días. Se considera que existe mora, por el solo vencimiento de los plazos contractuales señalados en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Las multas se harán efectivas mediante la ejecución de la garantía o mediante débito de cualquier factura en trámite de cobro, según corresponda.

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

San Juan,....de.....de 2017.

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2017.

Señor Director
de la Dirección Provincial de Gas
Ricardo Teragni
S / D

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, la Empresa/UTE, con domicilio real en y constituyendo domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en de esta Ciudad, declaramos que nos sometemos a la Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Juan, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiese correspondernos.

Adjuntamos dirección de correo electrónico:

.....
Firma
Aclaración y sello

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

San Juan,.....de..... de 2017.

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2017.

**Señor Director
de la Dirección Provincial de Gas
Ricardo Teragni**

S / D

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra y aceptar todas las condiciones y requisitos allí exigidos, tal como lo establece el Artículo N° 10 del Pliego Particular de Bases y Condiciones.

.....

Firma

Aclaración y sello